

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LA BUENA LECTURA

IV

Capital, inteligencia, rectos deseos é ingenio que haga converger á un mismo fin las tres primeras condiciones son menester para la difusión de la *buena lectura*. Consignada tenemos nuestra opinión acerca de tales extremos; pero como hicimos una mera indicación sobre ellos, nos permitiremos estudiarlos más detenidamente.

Mientras los príncipes y magnates protestantes, alemanes y flamencos, combatían en los campos de batalla contra las armas del gran emperador Carlos V y de su hijo Felipe II, no se descuidaban en extender las doctrinas luteranas por los países católicos, inundándolos de escritos heréticos, de proclamas subversivas y de otros papeles que les servían de auxiliares poderosos en la contienda. A la exquisita vigilancia ejercida en las fronteras españolas, á la inquebrantable energía del rey prudente, quizá á la antipatía entre vasallos tan heterogéneos en lengua y costumbres, más que á los castigos impuestos á los secuaces de la reforma, debióse la conservación de la pureza de la fe en nuestra patria. Esfuerzos sobrehumanos hicieron los extranjeros para descatalogar á España, enviando libros ocultos en fardos de telas, dentro de toneles de vino, ó valiéndose de otros ardides que descubría el fisco; lo cual demuestra cuanto fiaban en cambiar las ideas y sentimientos cristianos por medio de la lectura.

Pero ¿á qué recordar hechos pasados, si en nuestros días funcionan en Inglaterra las sociedades bíblicas, cuyo principal objeto es difundir por el orbe opúsculos que dan á conocer ese Proteo moderno llamado protestantismo? ¿Y emplean otro medio las escuelas políticas que el libro y el periódico para hacer prosélitos? ¿No vemos á la hoja clandestina servir de botafuego en visperas de los grandes acontecimientos sociales? ¿Hay

más terrible aríete que la prensa diaria para ensalzar ó abatir instituciones venerandas, cambiar opiniones, reformar costumbres ó despertar adormecidos sentimientos?

¡La lectura, siempre la lectura influyendo en nosotros en buen ó mal sentido! ¡Siempre la lectura figurando en primer término como el gran modificador de las modernas sociedades! Bien podríamos llamarla base de nuestro alimento intelectual, como el pan constituye la base de la alimentación corporal.

En otra época era la prohibición de leer malos libros de más seguros resultados que en la presente; ya por ser reducidas las obras dadas á luz con destino á la mayoría del pueblo, ya porque los medios de comunicación eran más escasos, ya porque la imprenta, la litografía y las artes auxiliares han abaratado las publicaciones, ya, en fin, porque hay más relaciones sociales entre individuos de distinta nacionalidad, de diferentes creencias y costumbres. De todo se vale el hombre para el logro de sus intentos, y no había de despreciar los progresos de las ciencias la incredulidad, cuando á tan poca costa podía engañar á los sencillos con el falso brillo de erudición mentida y de fingidos adelantos. ¿Qué más? La codicia de lucro ha llegado en nuestros días á desear mala censura de un libro, para darle fama y expender rápidamente las ediciones, á título de víctima del clericalismo, fijando en caracteres tipográficos los mayores absurdos religiosos, políticos y sociales.

Si ahora es tan fácil que circulen doctrinas perturbadoras de inteligencias poco cultivadas, conveniente sería difundir por todas partes los preservativos más acreditados, cuando no fuere posible echar mano de los verdaderos antidotos. La mala lectura, repetimos, debe combatirse con la *buena lectura*. Esta debe ser abundante, atractiva, económica, casi nos atreveríamos á decir gratuita, ilustrada con todo el poder del arte; claro es que la realización de esto requiere

capital. ¿Dónde encontraremos la caja que tenga suficientes fondos para atender á la propaganda científica y literaria de la *buena lectura*? En donde se ha encontrado siempre que ha surgido una idea beneficiosa para nuestros semejantes, en la caridad, pues, que caridad es enseñar al que no sabe y corregir al que yerra; caridad es disipar las nubes de la inteligencia, como lo sería disipar las cataratas del pobre ciego condenado á tinieblas en medio de esplendente día.

Otra de las cosas necesarias para la difusión de la *buena lectura* es la inteligencia, esto es, el conocimiento del corazón humano, de los gustos de la época presente, de todos los recursos de que se ha valido la impiedad para perturbar los espíritus. ¿Y quién duda que en el campo del catolicismo brilla la verdad como estrella de primera magnitud? ¿Quién desconoce que la posesión de las verdades reveladas se marida perfectamente con el genio que, ora recorre la inmensidad del espacio con el telescopio para descubrir las leyes que la rigen, ora registra con el microscopio los invisibles seres, grandes en su asombrosa pequeñez, ora reconcentrándose en sí mismo estudia sus funciones intelectuales, deduciendo de su estudio reglas para su desenvolvimiento, ora entra con escalpelo en el corazón humano examinando la bondad ó malicia de las acciones, ora fijándose en la materia explora las causas de sus fenómenos, ora, en fin, aprisiona los elementos, valiéndose de ellos para satisfacer sus necesidades, entregarse á honestos pasatiempos, acrecentar su poderío, y patentizar que no en vano se le apellida rey de lo criado? Nunca la ciencia estuvo reñida con la fe. Los hombres más sabios han sido fervorosos creyentes, como atestigua la historia y comprueban esas ricas bibliotecas, esos respetables archivos, custodia del saber humano, legado por pasadas generaciones.

Si, pues, se ha abusado de la forma dramática, empleándola para la mala lectura, acudamos á ella haciéndola pa-

gar tributo á la buena lectura. Si la novela ha sido el medio de propagación de perniciosas doctrinas, sea también ella la que nos sirva también para difundir las buenas doctrinas. Si la oratoria con sus galas embelesadoras ha prestado su valiosa influencia al mal; pongámosla á tributo para que suministre sus cuantiosos recursos al bien. Si el periódico, el folleto, la hoja ú otra cualquier forma literaria han sido los vehículos que han transportado el error; dirijámoslos, en sentido opuesto, para que sean portadores de la verdad.

En el campo católico hay inteligencias que han hecho florecer todos los estilos y todos los tonos, y el día que un genio sintético, elevado en alas del amor, pasee su mirada por aquel hermoso campo, atrayendo á los mortales con el brillo de su poderoso talento, y aprovechando tanta diseminada riqueza, levante un suntuoso templo á la buena lectura, ese mismo día caminará á su ocaso hasta extinguirse, el astro de la mala lectura, falso guía del hombre, estímulo y esclavo de las aviesas pasiones.

SIMÓN AGUILAR CLARAMUNT,
De las escuelas públicas de Valencia.

Bodas de oro de un maestro.

El día 25 del corriente celebró sus Bodas de oro el maestro de primera enseñanza de San Martín de Valdeiglesiás, D. Ricardo Martín.

Cincuenta años de servicios ha cumplido este insigne campeón del magisterio primario; cincuenta años de trabajos incesantes, abriendo á la luz de la verdad las inteligencias infantiles y formando para el bien los corazones. ¿Quién podrá calcular las energías gastadas, las amarguras sufridas por el hombre que ha consagrado tan larga existencia á la obra meritisima de educar á la niñez y aleccionar á la juventud para las luchas de la vida?

La hoja de servicios de D. Ricardo Martín es un timbre de gloria para él y de honor para el magisterio. Sus cincuenta años de servicios los ha prestado en la provincia de Madrid, sin haber sufrido nunca la menor amonestación de sus autoridades. No contento con la escuela diurna ha tenido clases de adultos, ha dirigido escuelas dominicales y ha prestado á la patria otros servicios no menos valiosos.

Así ha podido reunir en gran número los premios y distinciones, oficios laudatorios, brillantes actas de exámenes y de visitas de inspección, diplomas de honor, propuestas de cruces, todo cuanto puede lograr un maestro en el ejercicio de su noble cuanto humilde profesión.

Hubiera prestado sus servicios en otra carrera y habría sido colmado de títulos y de honores. Siendo maestro, después de tantas fatigas, de tantos anhelos, de tan caros sacrificios, habrá de contentarse con la satisfacción que produce el cumplimiento

del deber y las bendiciones de algunos pocos discípulos agradecidos.

Maestros como D. Ricardo Martín bien merecían que nuestras autoridades los distinguieran con una especial recompensa, y que al celebrar fiestas como las Bodas de oro les fuera rendido homenaje de simpatía y gratitud.

Reciba tan insigne compañero nuestra cordial enhorabuena y quiera Dios concederle en largos años de vida satisfacciones sin cuento.

Un gran proyecto

Los maestros del partido de Haro (Logroño), han dirigido á todos los maestros de España una circular exponiendo las bases de un proyecto, verdaderamente grandioso. Trátase de crear un periódico diario que habría de titularse *El Faro del Magisterio Español*, y un gran centro editorial para la provisión de material de escuelas á todos los subscriptores.

En las bases que hemos recibido se estudian y resuelven las condiciones de la empresa, demostrando que se conoce el asunto y que no se hacen cálculos á ciegas. En la imposibilidad de reproducir las bases, por exceso de original de actualidad, indicaremos á los lectores que las deseen, que puedan pedir las á nuestro buen compañero y amigo D. Cecilio Ayuela, en Haro (Logroño). Los maestros del partido de Haro, dando ejemplo, se han suscripto para esta gran obra, con una cantidad que asciende á 890 pesetas, y entre ellos el Sr. D. Cecilio Ayuela con 250 pesetas, y D. Fernando Molinero con 50 pesetas; ¡Con pocos compañeros tan entusiastas habría bastante para realizar la empresa!

Del cálculo provisional que hacen los autores del pensamiento, resulta que la empresa podría dejar el primer año una ganancia de 146.250 pesetas para los asociados, si éstos llegaran á diez mil.

Sospechan los iniciadores que habrá periódicos que se opongan al pensamiento. Es muy posible. EL MAGISTERIO ESPAÑOL que siempre ha antepuesto los intereses y derechos de la clase á sus conveniencias de empresa, tiene particular satisfacción en felicitar á los iniciadores de este gran proyecto y les ofrece su modesto apoyo. ¡Adelante, y venzamos de una vez la apatía que esteriliza todos los esfuerzos!

Bando notable.

El alcalde de Palencia ha dictado un bando que merece aplausos. Las disposiciones son las siguientes:

1.ª Declarada por la ley obligatoria la primera enseñanza elemental, todos los niños de ambos sexos comprendidos en la edad de seis á doce años que residan en esta capital, concurrirán las escuelas públicas ó privadas establecidas en ella con objeto de recibir dicha enseñanza.

2.ª Los padres de familia, tutores ó encargados que omitieren el deber de enviar á sus hijos ó pupilos de la edad antes indicada á las escuelas, ó no justifiquen que reciben la instrucción elemental en sus casas, serán

amonestados y compelidos á que lo efectúen y caso de resistencia se les castigará con la multa de 1 á 5 pesetas.

3.ª Los niños hasta la edad de doce años que circulen por las calles durante las horas en que ordinariamente estén abiertas las clases en las escuelas y no justifiquen á juicio del alcalde la causa de su estancia en aquéllas, serán recogidos y entregados á sus respectivas familias, sin perjuicio de la imposición de la multa á los jefes de éstas si los niños no estuvieran matriculados en alguna escuela ó hubieren descuidado el enviarles á ella, ó de entregarles á la autoridad judicial si el abandono constituyese delito.

4.ª Queda en absoluto prohibido dedicarse á la mendicidad en esta capital á los menores de quince años.

5.ª No podrá ocuparse en empleo, servicio ni obra de carácter municipal, ni implorar públicamente la caridad siendo pobre de solemnidad, persona alguna que, teniendo hijos comprendidos en la edad de seis á doce años, no justifiquen que asisten con puntualidad á la escuela ó que reciben de otro modo la enseñanza primaria. Los particulares, empresas y contratistas se harán dignos de la gratitud pública y muy especialmente á la de esta alcaldía, si concurren á esta obra de civilización y de cultura, haciendo aplicación de lo dispuesto anteriormente respecto de los obreros que hubieren de tener á su servicio.

Los agentes de mi autoridad y empleados todos del municipio quedan encargados de hacer cumplir las anteriores prevenciones y denunciar sus infracciones.

Es un documento que deberá ser reproducido por todos... los alcaldes.

Monumento á Moyano.

Para hoy sábado á las tres de la tarde, se hallaban citados en la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, los señores que forman la junta encargada de los trabajos para la erección de la estatua á D. Claudio Moyano, con objeto de tratar del acto de la inauguración del monumento.

Profesores de normales jubilados.

Con motivo del real decreto publicado por el Sr. García Aliz, y en virtud del cual, serán jubilados todos los catedráticos que tengan setenta años afectos á los centros de enseñanza que dependen del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cesarán en sus cargos, entre otros, los siguientes profesores de escuela normal:

D. Crescencio María Molés y Martí, director de la de Barcelona; D. Cenón Martí y Ramis, y D. José Giró y Roma, profesores numerarios de la misma escuela. Don Juan Pérez Ovejas, director de la de Huesca. D. Andrés Mancebo Sánchez, profesor numerario de la de Málaga. D. José Antonio Jorge y López, director de la de Salamanca. D.ª Florentina Albaladejo, directora de la de Murcia; D.ª Clotilde Sánchez Jiménez, directora de la de Tarragona.

Nuevo habilitado

Por las respectivas juntas municipal y provincial de Instrucción pública de Madrid, ha sido nombrado habilitado de los maestros jubilados de la capital y de la provincia, D. Enrique López Mateos, que habita en la calle de la Cruz, número 14, entre-suelo. Lo participamos para que los interesados sepan á donde han de dirigirse para el cobro de sus haberes.

Las primeras propuestas.

Publicamos en otro lugar de este número las propuestas formadas por la junta provincial de Logroño para proveer las escuelas últimamente anunciadas á concurso único.

Son las primeras formadas y publicadas, y con ello la secretaría de la junta de Logroño se ha ganado un aplauso por la actividad demostrada.

Con gusto lo consignamos.

Las fianzas de los habilitados.

En la sección oficial de este número, hallarán nuestros lectores dos resoluciones recientes sobre fianzas. Estos documentos no se han publicado en la *Gaceta de Madrid*, más por ser asunto de actualidad hemos procurado copias de ellos.

Queda confirmada plenamente nuestra opinión, de que los maestros en ejercicio ó jubilados con haber pasivo, no necesitaban fianza alguna. Es una resolución que creemos justa.

Igualmente es muy oportuna la que dispone, que se admitan fianzas en fondos públi-

cos. Aquí lo único ocioso ha sido la consulta, pues, siempre esos valores se han admitido como fianza.

Propuesta de profesores.

Para el profesorado del grado normal de la central de maestros, han sido propuestos por la junta correspondiente los siguientes señores:

Letras.—D. Ricardo Beltrán Rózpide y D. Pedro Alcántara García.

Ciencias.—D. Germán Cerezo, catedrático de la Facultad de Farmacia; D. Ramiro Suárez y D. Manuel Jasto y Sánchez Blanco, profesores de la Escuela Central de Artes é Industrias.

Certificado de aptitud.

El lunes 29 del corriente á las tres de la tarde comenzarán en la escuela normal central de maestros los ejercicios para obtener el certificado de aptitud pedagógica, de los licenciados que lo han pedido.

Matrícula extraordinaria.

Para las personas á quienes pudiera convenir, hemos de recordar, que durante el presente mes, se puede hacer, en las escuelas normales, matrícula extraordinaria, pagando derechos dobles, en los cursos en que el número de matriculados, en el plazo ordinario, no haya llegado á cuarenta. Esto ocurre en casi todas las normales, incluso las centrales, salvo en el primer año de la enseñanza superior de maestras, cuyo cupo está completo.

orden indicado por la naturaleza, y ascender de los sonidos á las palabras y de las palabras gradualmente el lenguaje.

Asimismo, en mis esfuerzos para enseñar la escritura, comprendí la necesidad de subordinarla al dibujo, y trabajando en la enseñanza del dibujo, vi el encadenamiento y la subordinación de este último estudio á la medida. La enseñanza misma del alfabeto me hizo sentir la necesidad de un libro para la primera infancia, por medio del cual confiaba dar á niños de tres á cuatro años de edad conocimientos reales superiores á los que poseen los alumnos de siete á ocho años de las escuelas. Pero esas experiencias que, es cierto, me conducían en la práctica á procedimientos especiales y determinados de enseñanza me hacían sentir, sin embargo, que yo no conocía aún mi objeto en toda su extensión.

Yo busqué largo tiempo un principio psicológico común á todos esos procedimientos artificiales de enseñanza, convencido de que era el único medio de descubrir la forma de perfeccionamiento asignada al hombre por su propia naturaleza. Evidentemente esa forma corresponde á la organización general de nuestro espíritu, en virtud de la cual nuestro entendimiento se representa y reduce á la unidad, es decir, á una idea, las im-

Opiniones.

Resolución extrema.

D. Francisco Romero, maestro de Casas de Benítez, nos favorece con un brioso artículo, exponiendo la crítica situación del magisterio y termina proponiendo que recurramos todos los maestros, en un día determinado á los poderes públicos, exponiendo las angustias y vejámenes actuales, y si nuestra petición es desatendida, cerremos las escuelas. La última parte de la proposición que hace el Sr. Romero, es verdaderamente grave. Esperamos que las autoridades, evitarán con sus medidas, que tan desesperada idea cunda entre la clase.

Reformas necesarias.

D. Segundo Lorenzo Alvarez, de Veigas (Oviedo), nos remite una carta atenta, que dirigen al señor ministro de Instrucción pública el citado compañero y además los señores D. Cándido Domínguez Chamorro, D. Domingo Aleja, D. León Miranda, don Ambrosio García, D. Francisco F. y Fernández, D. Fructuoso Riesco, D. Wenceslao Alvarez, D. José García, D. Francisco Menéndez, D. José López, D. Wenceslao Cano y D. José Otero.

Piden en esa carta—ya entregada al ministro—la modificación del nuevo sistema de pagos, volviendo al antiguo; la derogación de la gran preferencia concedida á las maestras para las escuelas mixtas, dejando la elección de maestro ó maestra á los ayuntamientos, y que en este y otros puntos el ministro se inspire en las soluciones sostenidas por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Agradecemos esta referencia honrosa á los citados compañeros, y no duden que haremos cuanto esté en nuestra mano por el

presiones que nuestros sentidos reciben de la naturaleza; después desarrolla poco á poco esta idea para hacerla clara.

Cada línea, cada medida, cada palabra, me decía yo á mí mismo, es un producto de la inteligencia, un resultado de intuiciones maduramente elaboradas, y debe ser considerado como un medio de llegar al esclarecimiento progresivo de nuestras ideas. La enseñanza, en su esencia, no es otra cosa. Los principios de la enseñanza deben pues deducirse de la forma original invariable del desarrollo intelectual del hombre.

Todo se reducía, por consiguiente, al conocimiento más exacto posible de esa forma primitiva. Por eso observaba atentamente siempre de nuevo los principios elementales de los cuales debía ser deducida.

El mundo, me decía en los soliloquios de mis sueños, se extiende á nuestra vista como un mar de intuiciones que se mezclan y se funden las unas con las otras. Si por la enseñanza se debe acelerar realmente y sin perjuicio para nosotros nuestra educación, que confiada á la simple naturaleza no avanza con bastante rapidez, corresponde á la instrucción y al arte disipar la confusión que hay en esas intuiciones; separar los objetos unos de otros; reunir de nuevo, en el cuadro que

BIBLIOTECA PEDAGOGICA 24

COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

POR

JUAN ENRIQUE PESTALOZZI

(Continuación.)

grande, de que no es posible considerar esos ramos de enseñanza como los elementos de la educación y de la instrucción: de que ellos, por el contrario, deben ser subordinados á una idea más general del objeto. Largo tiempo, sin embargo, esa verdad tan importante para la enseñanza, y cuyo sentimiento se desarrollaba en mí por el estudio de esos diversos ramos, no me parecía sino en puntos aislados y se aplicaba siempre en mi espíritu sólo á aquel ramo sobre que versaba mi experiencia del momento.

Así, en la enseñanza de la lectura, reconocí la necesidad de hacerla seguir al conocimiento del lenguaje, y buscando los medios de enseñar á hablar á los niños, descubrí el principio que consiste en seguir, para el estudio de la lengua, el

triunfo de sus peticiones, que son de estricta justicia.

El concurso de traslado.

Nos participa un suscriptor que las escuelas de niños de Angles, Almunia de San Juan, Billa de Cinca y San Estéban de Litera, dotadas con 825 pesetas, quedaron vacantes con anterioridad á 30 de junio último. En tal caso, han debido anunciarse en el concurso de traslado, y, sin embargo, no figuran en el anuncio. ¿Podrían decirnos los periódicos de Huesca ó Zaragoza la causa de esa omisión?

Llamamos la atención sobre este asunto del digno rector de Zaragoza.

Va pasando el tiempo y no aparecen las propuestas del concurso de traslado que se anunció en Barcelona en junio último. La demora va siendo demasiado larga para un rectorado que siempre se ha distinguido por su actividad. ¿Qué ocurre con ese concurso, al parecer olvidado?

Según nos dicen, también ha dejado de anunciarse la escuela de niñas de Andosilla (Navarra), vacante desde 10 de junio pasado, ¿Ha sido un olvido, ó hay error en las fechas que se nos comunican?

Nuevos maestros.

En los últimos exámenes celebrados en la escuela normal central de maestros, han aprobado la reválida los siguientes aspirantes:

nos presenta, los que ofrecen entre sí semejanzas y analogías; darnos así una noción clara de todo, y cuando la claridad es completa, una idea perfectamente definida. Y esto es lo que hace, cuando tomando una á una esas intuiciones mezcladas y confusas, nos las presenta aisladamente, las coloca en seguida ante nuestros ojos bajo sus aspectos diversos y variables y las hace entrar, en fin, en el conjunto de todo lo que ya sabemos.

Así nuestros conocimientos pasan de la confusión á la precisión, de la precisión á la claridad y de la claridad á la lucidez.

Pero la naturaleza en esa evolución progresiva se adhiere constantemente á una gran ley, la cual es: hacer depender la claridad de nuestros conocimientos de la proximidad ó de la lejanía de los objetos que hieren nuestros sentidos. Todos los objetos que nos rodean aparecen, en iguales condiciones, á nuestros sentidos en un grado de confusión que corresponde á su lejanía, y en ese mismo grado acrece nuestra dificultad para presentárnoslos claros y distintos; por el contrario, nos aparecen precisos en el grado correspondiente á su proximidad de nuestros cinco sentidos, y en esa misma proporción nos es fácil hacernoslos claros y lúcidos.

Grado normal.—D. Pedro Rojo, D. Luciano Carballosa, D. Lorenzo Miralles, don Benjamín Fernández, D. Matías Bueno, don Rogelio Francés, D. Andrés Rodrigo Ovegero, D. Emilio Fernández, D. Francisco Aranda, D. Antonio Castilla, D. Florentino Chueca y D. Juan Carroza.

Los Sres. Carballosa, Miralles, Ovegero y Aranda, con la nota de sobresaliente.

Grado superior.—D. José Monedero Ruiz, D. Salomé Benito Morata, D. Carlos Vidal y Compayre y D. Godofredo Escribano é Iglesias.

Grado elemental.—D. Ramón Amor y Benítez, D. Manuel Rodríguez Gil, D. José Monedero y Ruiz, D. Gregorio Romo García, D. Francisco Labairu Bargos, D. Antonio Sanz y Sáenz Hernina, D. Emiliano Rodríguez Gallego, D. Manuel Díaz y Aumassanne, D. José Lorenzo é Iglesias y don Valentín Pastor y Rojo.

Sea enhorabuena.

ANUARIO DEL MAESTRO

Ha comenzado la impresión del **ANUARIO DEL MAESTRO** para 1901. Contendrá todo lo legislado en el año, debidamente concordado y dadas las extensas reformas del Sr. García Añx, **EL ANUARIO** será el verdadero **TRATADO DE LEGISLACION VIGENTE** de primera enseñanza. Contendrá además Almanaque, Notas escolares, relación del personal, etc., etcétera, y una sección de anuncios de libros, menaje y material de enseñanza. Los que deseen anunciar deben dirigirse á la administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, pidiendo condiciones, que son ventajosísimas.

Como ser vivo, físicamente no eres otra cosa que tus cinco sentidos. De lo que se deduce que la claridad ó la obscuridad de tus concepciones debe esencial y absolutamente depender de la distancia, pequeña ó grande, desde la cual los objetos exteriores hieren tus sentidos, es decir, á ti mismo, ó el punto céntrico en que tus ideas vienen á reunirse en ti.

Ese centro de todas tus intuiciones, tú mismo, es igualmente para ti un objeto de intuición. Te es más fácil comprender clara y distintamente lo que tú mismo eres que lo que está fuera de ti. Todo lo que tú sientes de ti mismo es en sí una intuición precisa; solamente lo que está fuera de ti puede ser para ti una intuición confusa. Luego la marcha de tus conocimientos cuando ellos se aplican á ti mismo, es un grado más corta que cuando se aplican á un objeto exterior cualquiera. Todo lo que tú conoces de ti, lo conoces con precisión; todo lo que tú sabes se precisa en ti y en sí por ti mismo. En esta dirección se abre la vía más fácil y más segura que conduce á las nociones claras, y entre todo lo claro no puede haber cosa más clara que la claridad de este principio: el conocimiento de la verdad procede en el hombre del conocimiento de sí mismo.

Amigo, así esas ideas vivas, pero obs-

La reforma de pagos.

En Coruña.

De una correspondencia que nos dirige un apreciable suscriptor de la Coruña, deducimos que el novísimo decreto de pagos á los maestros ha causado en aquella provincia los más desastrosos efectos. Del sentido relato que nos hace nuestro compañero, se desprende el hecho de que, de no volver las cosas al ser y estado anterior, es más que problemática la percepción de los haberes para tan beneméritos funcionarios. Al anunciarse la convocatoria para proceder á la elección de los nuevos habilitados, designaron los maestros á las personas que en cada partido merecían su plena confianza, y relevándoles, por tanto, de la prestación de la fianza; pero en vista de que la junta provincial de Instrucción pública, hechas las elecciones, se descolgó con una circular exigiendo que los habilitados electos constituyesen fianza á responder por el importe de las obligaciones por un trimestre, surgió inmediatamente la dificultad de que los elegidos, con alguna muy contada excepción, renunciasen *incontinenti* sus cargos, resultando la consecuencia de que la casi totalidad de los maestros de la provincia se hallan en la segunda quincena del primer mes del último trimestre de este año, sin haber percibido un céntimo del trimestre anterior, no faltando quien asegure que la cuestión de pagos no llegará á regularizarse hasta el venidero diciembre. Fácil es figurarse el desconsuelo y la exasperación que reina entre las ochocientas familias que próximamente dependen en esta provincia de las obligaciones de primera enseñanza. Creemos que se hace forzoso y de necesidad absoluta, que el señor ministro, á quien no hemos de negar sus buenas intenciones para la enseñanza, por

curas, de los elementos de la instrucción giraron largo tiempo en mi espíritu. Tal las he expuesto en mi Memoria sin que entonces hubiese descubierto todavía entre ellas y las leyes del mecanismo del mundo físico un encadenamiento continuo, y sin haber llegado á determinar con seguridad los primeros elementos que debían ser el punto de partida de la serie de mis miras sobre la educación, ó más bien de dónde debía proceder la forma en que sería posible determinar la educación perfecta de la humanidad por medio de la esencia de su naturaleza misma, hasta que por fin, no mucho tiempo ha, repentinamente, como un *Deus ex machina*, me vino el pensamiento de que el origen de nuestros conocimientos se encuentra en *el número, la forma y la palabra*, y me pareció que una luz enteramente nueva iluminaba mis investigaciones (1).

Un día, después de largos esfuerzos para alcanzar mis fines, ó más bien en medio de mis sueños vagos y flotantes sobre ese objeto, llegué á preguntarme con toda sencillez cuál es y cuál debe ser en

(1) Dado los conocimientos de Pestalozzi y su método de investigación, no ha de causar extrañeza que este análisis sea imperfecto, y que el autor incluya la palabra entre los elementos esenciales de las cosas, dejando de incluir datos tan importantes como la materia y el color.

(Se continuará.)

mas que en lo que atañe á la primera, hablando con la venia debida, parecenos hábase sujeto á cierta obsesión que ha irrogado males de transcendencia á la clase del magisterio, ha de tomar en cuenta el insistente clamoreo que respecto á los pagos se ha elevado de todos los ámbitos de la nación.

Telegrama expresivo.

Los maestros de Burgos han dirigido al ministro el siguiente telegrama:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública. Madrid. — Maestros burgaleses ruegan respetuosamente á vucencia ordene pago de pueblos ingresados. Situación insostenible, miseria asoma, retraso cuatro meses. Suplicanle también resuelva favorablemente instancia ayuntamiento capital de pagar el directamente. — Por compañeros, Agustín R. Yanguas.

Suponemos que aunque el Sr. García Alix quiera acceder á la petición justísima de los maestros burgaleses, no lo consentirán en Hacienda. ¡A tal punto hemos llegado!

Las asociaciones.

Proyecto de manifestación. — Para los maestros españoles.

En nombre de esta asociación de Torrelavega, quizá la más humilde de todas las constituidas, saludámoslas en general, y á los compañeros todos en particular, y hácenles saber lo acordado por ésta, esperando su aprobación y la energía suficiente para dar fe de vida este Magisterio despreciado, juzgando por los hechos exteriores, mucho más elocuentes, aunque mudos, que toda la fábula de promesas nunca llegadas á la realidad.

El actual sistema de pagos es... harto le han calificado; y aunque de él se espera algo bueno — ¡siquiera la intención! — por el presente, resulta todo lo contrario. Maestro hay que no cobra hace dos trimestres, advirtiéndole que su dinero obra en las arcas de las delegaciones, y lo peor es que se encuentra hoy sin habilitado y sabe Dios cómo y cuándo cobrará. La intención de ese sistema será bueno en el fondo, pero en la forma no resulta. ¿Y para qué formar de él opiniones si éstas no serían más que una de tantas? Hoy toca hacer otra cosa y no lamentar.

De escuelas de adultos, no hablemos: unos las protegen y son establecidas; mas la casi totalidad de los pueblos se burlan y falsean y no entienden de reales decretos. Reconocida de todos... y por todos su necesidad en nuestra España, no tratamos de aducir pruebas de irrecusables argumentos, sino de ver el medio de remediarlo con vitalidad.

Las retribuciones son letra muerta para la mayoría de los maestros; no las conocen más que *in mente*. No se nos oculta lo mucho que se ha combatido tal punto, y ahora no es ya hora de exponer consideraciones más ó menos retóricas, sino de obrar con arraigo é integridad.

Se podría ir discutiendo así por el estilo sobre otras muchas bases, y recopilar opi-

niones aisladas de las peticiones que continuamente se viene considerando por propios y extraños, tales como reforma de inspección, dando mayores facultades é independencia á los inspectores provinciales y creación de los de partido, desapareciendo las juntas locales, la enseñanza obligatoria, etc., etc.; pero á juicio de esta Asociación, por el presente bastan con las tres apuntadas. Y así, para hacer algo práctico, proponemos "pero no una proposición que se ahogue en el proyecto, ó bien por apatía ó por imposibilidad material, que el primer domingo (y mejor aún el primer sábado para que sea más notada la manifestación) de noviembre se reúnan las Asociaciones, y donde no existan se creen, con el objeto de aprobar:

1.º El pago por el estado y de no ser así: la derogación del real decreto de 20 de julio retropróximo, restableciendo el de 19 de abril de 1896.

2.º Que se organicen y reglamenten las escuelas de adultos y no permitir quede falseado el art. 84 que manda la creación de dichas escuelas, y

3.º La acumulación de las retribuciones al sueldo, haciendo desaparecer en nombre irrisorio é ilusionario que solo retrocesos causa á la enseñanza. Una vez aprobadas, las secciones las mandarán á la "Asociación provincial", allí donde estuvieren establecidas y caso contrario, separadamente y en uno ó en otro caso, hacerlas llegar dentro del octavo día al ministro para su conocimiento y efectos.

Compañeros: para más tarde, será acaso demasiado tardar: no esperemos esa *mejor ocasión* que tanto apático crea; no nos miremos unos á otros y no veáis de donde sale esta primera chispa que puede llegar al incendio. Nuestra resolución *sería justificada y disculpable*: lo contrario es considerarnos como parias que ni aun lo propio saben estimar.

Las Asociaciones para algo más han de valer que para tomar acuerdos y dar gracias de oficio que siempre quedan entre las actas relegadas al olvido ó cuando más publicadas en un periódico profesional para recoger una lágrima más: la del desencanto.

Sacudid el yugo de la indiferencia y no leáis esto como una emanación imaginaria ó como un engendro de la fascinación, y entonces el magisterio primario público dará fe de vida.

Esperando queda la "Asociación torrelaveguense", no ya pareceres, sino resoluciones, y en su nombre,

Vuestros compañeros muy amados.—El vicepresidente con atribuciones, *Juan Encinar*, maestro de Puente San Miguel.—El secretario, *Regino Saldaña*, maestro de Villapresente.

Belansos (Coruña).—Reunidos en el local de la escuela de Santo Domingo los maestros y maestras del partido, invitados por uno de los compañeros, se procedió á la formación de la Asociación, la cual quedó constituida, y nombrada la junta directiva en la forma siguiente: Presidente honorario, el dignísimo y celoso inspector provincial, D. Julián Rincón y Fernández; presidente efectivo, D. Ecequiel Suárez Blanco; vicepresidente, D. Darío Caramés Ruza; teso-

rero, D. Jesús Rosende Rodríguez; vocales, D. José Pedreira, D.ª Juana Pena y doña Mercedes Rebolledo, y secretario, D. Manuel Sánchez Suárez. A continuación se tomaron varios acuerdos importantes, y entre ellos, el de facultar á la directiva para redactar y dirigir una razonada exposición á la excelentísima junta provincial, á fin de que se digne recabar la orden para que se satisfagan cuanto antes los haberes de los maestros de este partido, hoy sin habilitado, por renuncia del electo. Otra á las Cortes, que se remitirá al Sr. Vincenti, pidiendo la derogación del vigente y tristísimo decreto de pagos. La acumulación de las retribuciones al sueldo, siquiera en una tercera parte de éste. Que se prohíba en absoluto el intrusismo en el magisterio primario. Que el sueldo de los maestros se pague directamente por el Estado, y que se remitiera copia del acta á EL MAGISTERIO ESPAÑOL para su publicación, dándole gracias por la campaña, que viene sosteniendo en favor de los maestros.—El secretario de la Asociación, *Manuel Sánchez Sudres*.

Agradecemos este último acuerdo, y sentimos que el exceso de original nos haya obligado á extractar el acta.

De escuelas de adultos.

Conocemos un pueblo en el que el secretario insinuó al maestro que, por medio de un arreglo, podía fácilmente burlarse lo dispuesto sobre escuelas de adultos.

No encontró materia apropiada para el caso, y viendo que no tenía más remedio, en vista de la circular de la junta provincial respectiva, que incluir en presupuesto la cuarta parte más de la dotación, se agarra ahora á uno de los periódicos del ramo, por decirlo así, que, haciendo coro al *Consultor de los Ayuntamientos*, opina que no deben presuponer esas cantidades más que donde haya dos escuelas.

"¡Adelante, ayuntamientos!, les dice; si no os aprueban los presupuestos, recurrid en alzada y lograd una aclaración favorable á vosotros, que es fácil lograrla."

"Donde haya escuelas completas, no es donde haya una sola escuela completa de cada sexo, etc. etc. etc."

¿Qué hacemos, pues, en los pueblos que no quieran incluir en presupuesto la gratificación por escuela de adultos?

¿Abriremos las clases el 2 de noviembre y las desempeñaremos hasta febrero ó marzo, sin que sepamos que se nos ha de dar la gratificación?

Nosotros opinamos que, de no saber á punto fijo que se ha presupuesto esa cantidad, y que la cobraremos, como las demás que nos dé la Hacienda, cuando Dios quiera, no debemos abrir las clases nocturnas.

Porque si luego viniera una resolución contraria á lo dispuesto y favorable á los ayuntamientos, ¿quién nos abonaría el trabajo empleado? ¿Acaso la junta provincial ó el ministro?

Urge, pues, urge que pronto se resuelva este punto por quien corresponda, y que se ordene, si tal es el criterio de los centros superiores, *bien claramente* cuáles son los municipios que tienen obligación de pagar, y cuáles los maestros que hemos de tener este improbo trabajo.

Como urge igualmente que se señale edad para el ingreso, que se limite el número de alumnos á lo racional, y que se disponga que las autoridades locales vigilen por que al maestro se le respete por estos nuevos alumnos díscolos, *el peor de cada casa*, por la edad en que están, visitando todas las noches las escuelas por sí ó por sus subordinados.

FÉLIX SARRABLO.

IMPORTANTE

No contestaremos particularmente las cartas que no vengan acompañadas del sello para el franqueo de la respuesta y de una faja del periódico. Esta deberá venir pegada á la cabeza ó al pie de la carta. Nos vemos precisados á tomar esta medida porque hay maestros que nos escriben y nos consultan sin ser subscriptores.

Queremos servir con preferencia á nuestros abonados, y como son tantos, nos lleva mucho tiempo averiguar en cada caso si quien escribe es ó no subscriptor. Por eso exigimos el envío de una faja que lo acredite. Las cartas que vengan sin este requisito serán contestadas invariablemente en la **CORRESPONDENCIA PARTICULAR.**

Sección oficial.

Índice de la «Gaceta de Madrid».

Disposiciones del ministerio de Instrucción pública y Bellas artes.

25 de octubre.—Real orden en que se dispone que por la junta directiva del museo de ciencias naturales, y el director, los astrónomos y los profesores del observatorio se proceda á proponer á este ministerio el proyecto de reglamento de cada uno de los expresados centros docentes.

Presidencia del Consejo de Ministros.

EXPOSICION

Señora: la necesidad de acomodar los servicios del estado al régimen especial de que gozan algunas provincias, y la solicitud formulada por las diputaciones provinciales de las vascongadas á fin de que se les autorice para acordar los medios de garantir el pago de las atenciones de primera enseñanza, aconsejan exceptuar á dichas provincias, lo mismo que á la de Navarra, de lo dispuesto en el real decreto de 21 de julio último, respecto al pago de las obligaciones de personal y material de las escuelas públicas de Instrucción primaria, toda vez que comprometiéndose las diputaciones de las provincias Vascongadas y de Navarra á hacer directamente el pago de aquellas atenciones, y no interviniendo el estado en el cobro de los recargos municipales de dichas provincias por razón del concierto económico que con ellas existe, la excepción de que se trata está plenamente justificada, y en su virtud, el pago de aquellas obligaciones debe considerarse, por analogía, en el caso á que se refiere el art. 3.º del real decreto de 21 de julio último.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de octubre de 1900.—Señora: A L. R. P. de V. M., *Marcelo de Azcárraga.*

REAL DECRETO

En nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á los ayuntamientos de las provincias Vascongadas y Navarra para satisfacer directamente á los maestros de las escuelas públicas municipales las obligaciones de personal y material, en consonancia con lo dispuesto en el art. 3.º del real decreto de 21 de julio último; y á las diputaciones de las mismas para que acuerden los medios de garantir el total pago de dichas atenciones.

Art. 2.º Las existencias que puedan resultar en las cajas especiales de primera enseñanza de las provincias Vascongadas creadas por el real decreto de 15 de junio de 1882, por consecuencia de la liquidación que se practica en virtud de la supresión de las mismas, dispuesta por el art. 8.º del de 21 de julio último, ingresarán en las de las diputaciones provinciales, con la formalidades debidas.

Dado en palacio á veinticinco de octubre de mil novecientos.—María Cristina.—El presidente del Consejo de ministros, *Marcelo de Azcárraga.*

(Gaceta del 26 de octubre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Orden de 20 de octubre, disponiendo que se admita en fianza á los habilitados los títulos de valores públicos y cotizables en Bolsa.

Habiéndose recibido en este centro un telegrama de esa provincia participando que la junta de su presidencia no admite á los habilitados de los maestros de los partidos judiciales de Villacarriedo, Ramales, San Vicente y Potes valores públicos en concepto de fianza; esta subsecretaría ha acordado manifestar á vuestra señoría que para la prestación de fianza debe admitir toda clase de valores públicos que sean cotizables en Bolsa, admitiendo por todo su valor nominal los títulos de la deuda amortizable, y al tipo medio de cotización de la semana anterior á la en que se preste la fianza los títulos de otras clases de valores.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1900.—El subsecretario P. O., *Juan Melgar.*—Sr. presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Santander.

Orden de 12 de octubre disponiendo que sean retirados de la prestación de fianza para ser habilitados los maestros en ejercicio ó jubilados con haber pasivo.

Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver determinadas consultas elevadas á este centro por distintas juntas provinciales de Instrucción pública con motivo de la prestación de fianzas que debe exigirse á los que resulten elegidos habilitados de maestros de primera enseñanza, se ha dispuesto por esta subsecretaría y ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que única-

mente sean relevados de prestar la fianza de referencia, los maestros que sean compatibles para el desempeño del cargo de habilitado y aquellos que hayan sido jubilados con haber pasivo.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y á los efectos que juzgue procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 octubre 1900. El subsecretario, P. O., *Juan Melgar.*—Señor intendente general de la administración del Estado.

PROPUESTAS

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

1. D. Guillermo Moreno Tofé, con 4 años, 3 meses y 10 días en escuela de mayor ó igual sueldo 750 pesetas, y 4 años, 3 meses y 10 días, para *Lumbreras*.—2. Santos de Pablo Merino, 28, 2, 3, con 625 pesetas, y 35, 4, 25 de servicios.—3. Pedro Orúe Oteo, con 20, 10, 4, con 625 pesetas, y 28, 8, 0, para *El Cortijo*.—4. Antonio Moneo Ruiz, 15, 11, 27, con 625 pesetas, y 18, 2, 10, para *Herramélluri*.—5. Luis Partera Ariza, 15, 11, 3, con 625 pesetas, y 17, 11, 20 de servicios.—6. Juan García Díez, 13, 2, 27, con 725 pesetas, y 28, 3, 1, para *Abalos*.—7. Aquilino González Martínez, 13, 2, 19, con 625 pesetas, y 19, 9, 19, para *Préjano*.—8. Dionisio Herrero Ceña, 10, 8, 28, con 625 pesetas, y 35, 1, 25 de servicios.—9. Manuel Aldama Payueta, 10, 8, 25, con 625 pesetas, 12, 7, 22 de servicios.

10. Saturio Tobalina Molinero, 10, 3, 0 con 625 pesetas, 15, 1, 14 de servicios.—11. Hermógenes Santa María, 9, 10, 3, con 625 pesetas, 33, 5, 16 de servicios.—12. Santos Pérez Gómez, 9, 10, 1, con 625 pesetas, 20, 4, 16, para *Herce*.—13. Félix García Pardo, 8, 9, 12, con 625 pesetas, 22, 7, 26 de servicios.—14. Norberta Castroviejo Calvo, 7, 4, 22, con 625 pesetas, 10, 11, 14 de servicios.—15. Basilisa Castroviejo Calvo, 5, 2, 18, con 625 pesetas, 9, 5, 0, de servicios.—16. Juan Ayala Regadera, 4, 9, 10, con 625 pesetas, 14, 1, 5, para *Jubera*.—17. Mariano Molina Marijuán, 4, 8, 23, con 625 pesetas, 8, 5, 9, de servicios.—18. Encarnación Martínez Bañuelos, 4, 1, 10, con 625 pesetas, 9, 6, 17 de servicios.—19. Claudio Rodrigo Lafuente, 2, 11, 51 con 625 pesetas, 15, 2, 11, de servicios.

SIN SERVICIOS EN ESCUELA DE SUELDO IGUAL Ó MAYOR

20. Ramos Martínez Aydillo, con 550 pesetas, 8, 8, 12, para *Ventrosa*.—21. Manuel Bezares Moreno, con 500 pesetas, 27, 8, 19 de servicios.—22. Francisco Oca García, con 500 pesetas, 27, 1, 2 de servicios.—23. Roque Medina Vicario, con 500 pesetas 16, 2, 10 de servicios.—24. Angel Bacilupe Gómez, con 500 pesetas, 13, 3, 25 de servicios.—25. Juan García y García, con 500 pesetas, 10, 5, 23, de servicios.—26. María Aranguren Eitaguire, con 500 pesetas, 7, 8, 10 de servicios.
27. Francisca Gallego Negueruela, con 496 pesetas, 10, 11, 20 de servicios.—28. Julia Fernández García, con 496 pesetas, 9, 6, 1, para *Herce*.—29. Francisco Marín García, con 400 pesetas, 16, 1, 7 de servicios.—30. Leonardo Rodríguez Aguirre, con 400 pesetas, 15, 3, 9 de servicios.—31. Emilia Casas Carasa, con 400 pesetas, 8, 6, 15 de servicios.—32. Cipriana Garrido Saló, con 400 pesetas, 6, 8, 17 de servicios.

Gregorio Vicores Fernández, con 400 pesetas; 6, 8, 5 de servicios.—34. Juliana Lacabaz, con 400 pesetas, 6, 5, 26 de servicios.—35. Demófila del Campo López, con 400 pesetas, 3, 0, 24, para Sojuela.—36. Margarita García Santolaya, con 350 pesetas, 5, 2, 13 de servicios.—37. Enriqueta Sáenz Rodríguez, con 350 pesetas, 4, 3, 16 de servicios.—38. Caridad Cabezon Martínez, con 350 pesetas, 3, 1, 16 de servicios.—39. Regina de Diego Moreno, con 350 pesetas, 9, 23 de servicios.—40. Anastasia Hernández Velasco, con 350 pesetas, 2, 8, 29, para Lasan.—41. Lorenzo Salas Medina, con 350 pesetas, 0, 4, 12, para Baños de Rioja.—42. Luisa Rubio Gonzalo, con 350 pesetas, 0, 4, 3 de servicios.—43. Eusebio Fernández Martínez, con 350 pesetas, 0, 4, 4, para Villar de Poyales.—44. Julián Matute Moral, con 300 pesetas, 23, 3, 16 de servicios.—45. Benito Mahave Matute (1), con 300 pesetas, 13, 5, 8, para Arenzana de Arriba.—46. Pitar Azcárate Arrese, con 300 pesetas, 1, 11, 19, para Larriza.—47. Petra Pérez Apinániz, con 300 pesetas, 1, 9, 13 de servicios.—48. María Sáenz Sáenz, con 300 pesetas, 1, 8, 19 de servicios.—49. Agustín del Campo Olalde, con 300 pesetas, 0, 3, 26, para Cordovín.—50. Felisa Herrero Millán, con 275 pesetas, 1, 11, 11, de servicios.—51. Marcelino Pascual Fuente (1), con 250 pesetas, 10, 6, 3, para Zorraquín.—52. Dámaso Quintana Sáiz, con 250 pesetas, 4, 11, 14 de servicios.—53. Emilia Bautista González, con 250 pesetas, 3, 2, 12 de servicios.—54. Patrocínio Mendi López, con 250 pesetas, 3, 1, 14 de servicios.—55. Francisca Rico Pascual, con 250 pesetas, 1, 7, 4 de servicios.—56. Carlota Serrano Lazcano, con 250 pesetas, 1, 6, 10 de servicios.—57. Mercedes Lacanal Bueno, con 250 pesetas, 1, 2, 14 de servicios.—58. María Sáenz Lacanal, con 250 pesetas, 1, 2, 14 de servicios.—59. Gumersinda Santa María González, con 250 pesetas, 1, 2, 10 de servicios.—60. Primitiva Martínez Bermejo, con 250 pesetas, 1, 1, 27, para Corporales.—61. Julia Olarte Bolao, con 250 pesetas, 1, 1, 22 de servicios.—62. Julia Fonseca Velasco, con 250 pesetas, 1, 1, 14 de servicios.—63. Victoria Pancorbo Plaza, con 250 pesetas, 0, 9, 4 de servicios.—64. Isabel Lojarraga Peña, con 250 pesetas, 0, 4, 18 de servicios.—65. Bernardina Azofra Hernández, con 360 pesetas, 6, 7, 18 de servicios.—66. Marcela Azcoitia Pérez, con 625 pesetas, 3, 4, 4 de servicios.—67. Cecilio Angujano Ruiz, con 250 pesetas, 0, 9, 25, para Ribas.—68. Primitivo Garrido Sanchez, para San Vicente de Munilla.—69. Matilde Martínez Sarraniego.

CON SERVICIOS INTERINOS

70. Pedro Simón Ibáñez, para Garranto.—71. María Marzo Escalona, 3, 11, 27 de servicios.—72. Casimira Mendoza Burgos, 2, 7, 0 de servicios.—73. Teresa Cabredo Bujanda, 2, 1, 10 de servicios.—74. Julia Martínez Martínez, 2, 1, 7 de servicios.—75. Antonio Alonso Ortiz, 2, 0, 0, para Navasarr.—76. María Muñoz Moreno, 1, 11, 14.—77. Estefanía Martínez Rodríguez, 1, 10, 18 de servicios.—78. Concepción Guinea Urbina, 1, 9, 10 de servicios.—79. Felisa Sáenz Rubio, 1, 7, 9 de servicios.—80. Ruperta Martínez García, 1, 7, 4 de servicios.

(1) Rehabilitados por la dirección general de Instrucción pública.

81. Gabriela González Gómez, 1, 5, 8 de servicios.—82. Isabel Jiménez Ruiz, 1, 2, 16 de servicios.—83. Emilia Martínez Hernando, 0, 11, 7 de servicios.—84. Petra Pangua Pérez, 0, 9, 29 de servicios.—85. Romana Arzanegui Gómez, 0, 9, 12 de servicios.—86. Margarita Rodríguez Fernández, 0, 8, 21 de servicios.—87. Celedonia Angulo Reinares, 0, 7, 2 de servicios.—88. Angela del Río Portillo, 0, 0, 0.—89. Justa Moreno González.—90. Francisca Martínez Ijalba.—91. Elvira López Andrés.—92. Juana Vázquez Villarejo, 2, 8, 27 de servicios.—93. Carlos Benito Lozano, 2, 6, 20, de servicios.—94. Felipe Sánchez Ochoa, 1, 7, 9, para La Escarquilla.—95. Isabel Martínez Martínez, 0, 0, 20 de servicios.—96. Fusebio Alonso Alonso, para Alesón.—97. Elvira Méndez Garoña.—98. Cecilia Larrea Vereciano.—99. José Robredo Santa María, 2, 5, 13, para Zalduerna.

Aspirantes excluidos.—D. Juslo Zapatero Ortiz, D. Julián Sánchez Sánchez, D.ª Sabina Rodrigo Mendoza, Do.ª Luisa Cabezon Díez, doña Gregoria Arnáiz Ruiz, D.ª Práxedes Alonso Serván y D.ª Juana Revert Martínez, por aspirar á escuelas dotadas con mayor sueldo de 550 pesetas, y no llevar en la última escuela los dos años exigidos en el último párrafo del art. 27 del reglamento orgánico de provisión de escuelas, de 6 de julio de 1900.

D. Eugenio Gorosábel Urbieta, por aspirar á ídem íd. con íd., y no serle abonable para los concursos el sueldo que disfruta en la escuela de patronato que desempeña.

D.ª Aurora García González, D.ª Marcelina Rosa Royo, D.ª Francisca Paz Rodríguez La santa, D.ª Magdalena Rodríguez González, doña Lucía Díez Octiz, D. Alejandro Gómez Bringas, D. Restituto Sáenz Martínez y D. Indalecio Leiva Lambao, por no acreditar que poseen el título profesional ni el haber hecho el depósito para la expedición de aquél, según se previene en el art. 26 del citado reglamento.

D.ª Eugenia Mocha Rodríguez, D. Marcos Rodríguez Alonso, D.ª Elisa Pérez Gascón, don Gascón, D. Guillermo de la Fuente y de la Era, D.ª Sara Alesón Hernández y D.ª Francisca Cabodevilla Loidi, por haber llegado sus expedientes después de haber expirado el plazo legal.

Los interesados que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta propuesta en el Boletín Oficial de la provincia, en la secretaría de esta junta, según se previene en el art. 28 del reglamento.

ADVERTENCIAS.—Se proponen maestras y no maestras para las escuelas de asistencia mixta de los pueblos cuyos ayuntamientos lo tienen así solicitado, en virtud de lo resuelto por la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas artes, con fecha 11 del corriente.

No se han propuesto para las escuelas de Torre de Cameros y Torremontalbo, por haber solicitado los ayuntamientos interesados que la provisión se hiciese en maestros, y no resultar aspirantes maestros que la hayan pedido.

Logroño, 20 de octubre de 1900.—El gobernador presidente, Manuel Baamonde.

(B. O. de Logroño 24 octubre.)

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta.

Sección de noticias.

Ha fallecido:
La esposa de D. Joaquín Santos Navarro, maestro de San Fernando (Cádiz).
Suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

En la gripe ó dengue y en los catarros y pulmonías, consecuencia de una gripe mal cuidada, el **Elisir Rebling** es un remedio eficaz. Tomando este **Elisir** en cuanto se notan los primeros síntomas del trancazo, se evita una enfermedad enojosa y muchas veces un resultado funesto.

NOTICIAS DEL MINISTERIO

Se ha manifestado al rector de la universidad de Valencia, en contestación á una consulta que había elevado á la superioridad, que deben expedirse los títulos administrativos que proceden por aumento de población, sin esperar á que los ayuntamientos incluyan en sus presupuestos las consignaciones correspondientes.

Jubilaciones.—Han obtenido la jubilación por edad: D. Pablo Francisco Canela y Farrerons y D.ª Ramona Boinxet y Borrell, maestros de Olujas en la provincia de Lérida. D. José María Nieto y González, maestro de Junzano en la de Huesca, y D. Ramón Girona y Bergé de Herres, en la de Castellón.

—Ha sido desestimada la instancia del maestro de Ontes en la provincia de La Coruña, D. José Miguez González, solicitando se le considerase como maestro de oposición, en ejercicio, á escuelas de 825 pesetas, por tenerlos aprobados, y con derecho á concursar, por traslado y asiento, á las de su categoría.

—También ha sido desestimada la petición de derecho á concursar por traslado escuelas elementales de 2.000 pesetas, de D.ª María de las Nieves Juan Boscá, por no haber desempeñado la interesada por más de dos años escuelas de igual clase que las que pretende concursar, según dispone el art. 43 del Reglamento orgánico de primera enseñanza, puesto que actualmente se halla sirviendo una escuela de párvulos.

—Se ha autorizado al ayuntamiento de Sinsante (Cuenca), para rebajar la categoría de sus escuelas á 825 pesetas y la auxiliaría de la de niñas á 500, por no contar su población más que con 2.900 habitantes; y para suprimir las dos escuelas elementales completas que tienen, y crear en su lugar una incompleta mixta, por no llegar su población á 500 habitantes, á los de Uterga (Navarra), Tejadillos (Cuenca). Arcenillas (Zamora), Alborge (Zaragoza) y Villacayas (Soria).

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Oviedo.

El ayuntamiento de Astorga ha acordado incluir en sus presupuestos la cantidad de 500 pesetas por cada una de sus escuelas para las

clases de adultos, dando 375 pesetas para cada maestro y 125 para material. Es un acuerdo que merece caluroso aplauso.

Distrito de Valladolid.

Los maestros del partido de Salas de los Infantes (Burgos) han redactado un acta laudatoria para el habilitado D. Felipe de Abajo, dispensándole de la prestación de fianza en atención á sus condiciones de moralidad y honradez. El acta ha sido elevada al gobernador en súplica de que sea atendida.

—Ha reanudado la visita ordinaria que estaba girando á las escuelas del partido de Saldaña, el inspector de primera enseñanza de Palencia D. Pedro Redondo y Población. Las escuelas que ha de visitar serán por el siguiente orden: Bárcena de Campos, Itero Seco, Arenillas de Nuño Pérez, Villota del Duque, Pedrosa de la Vega, Villamelendro, Villabastas, Arenillas de San Pelayo, Valles, Valderrábano, Ayuela y Tabanera de Valdavia. Pasada la festividad de los Santos terminará la visita del partido de Saldaña, y á continuación terminará también la del de Cervera, siendo probable que comience enseguida la de las escuelas del partido de Carrión de los Condes.

—Los habilitados electos de los partidos de Cervera de Río Pisuerga y Frechilla, Palencia, D. Dionisio de la Hera, y D. Frigidiano Alonso, no han prestado dentro del plazo señalado al efecto, la fianza designada.

—Cuando se hagan por la Delegación de Hacienda los pendientes nombramientos de habilitados, se abrirá el pago para algunos maestros de los partidos de Astudillo, Carrión, Cervera, Frechilla, Baltanás y Saldaña, de la provincia de Palencia.

—Ha pasado á informe de la Comisión provincial de la Diputación de Palencia, el expediente de supresión de la escuela de párvulos de Carrión de los Condes, instruido por aquel ayuntamiento.

—La diputación de Palencia ha acordado consignar en presupuesto la cantidad de 1.650 pesetas, para pagar el aumento gradual de sueldo, aumentando algunas plazas que era preciso crear. Es un buen acuerdo.

—El día 2 de noviembre próximo á las doce, y en el local-escuela del 4.º distrito, celebrará sesión la Asociación de maestros de Palencia, para la renovación de la junta directiva.

Distrito de Valencia.

—Los empleados de la secretaría de la junta provincial de Alicante y maestro de la casa de Beneficencia, cobraban sus asignaciones del sobrante que ofrecían los recargos municipales de algunos pueblos después de cubiertas las atenciones de la enseñanza primaria. Ahora la delegación de Hacienda no está facultada para pagar sino á los maestros, y se pregunta ¿cómo van á cobrar los antedichos empleados que ya llevan dos meses sin percibir sus haberes?

—Se han recibido en la secretaría de la junta provincial de Alicante, las nóminas de los partidos de Alicante y Dolores, debidamente justificadas; y han pasado á la delegación de Hacienda las de Monóvar, Villena, Callosa de Ensañadilla, Jijona, Villajoyosa, Alcoy y Novelda.

—Se han comunicado al rector, para que haga los correspondientes nombramientos interinos, las vacantes de las escuelas de niños y niñas de Benimantell por haber sido éstas reducidas de la categoría de 825 pesetas á la de

625, y haber tomado posesión de la de Albal y Guadamar (provincia de Valencia), D. Francisco Sola y D.ª Concepción Cabrera, que las desempeñaban en propiedad.

—Ha sido nombrada, con el carácter de interina, maestra de la escuela de niñas de Rebate Orihuela), con el haber anual de 312,50 pesetas, D.ª Manuela Donglá y Torres.

—Por fin la junta provincial de Alicante ha fijado una base para que puedan ajustarse á ella las fianzas de los habilitados de los maestros. El importe de dichas fianzas será de la mitad del cupo de un trimestre y la garantía, personal, hipotecaria, en metálico ó en valores debidamente depositados, á elección de los interesados; de cualquier manera habrá que otorgar escritura. El plazo para la constitución de fianzas será de un mes, pero provisionalmente podrán los habilitados desempeñar sus funciones.

—Créese que en seis meses, por lo menos, no quedará terminada la liquidación de la caja especial de primera enseñanza de Alicante. Tan escaso es el personal.

—Ningún alcalde de la provincia de Alicante, exceptuando el de la capital, ha contestado al gobernador en lo referente á las escuelas de adultos. Se les ha concedido un nuevo plazo, pasado el cual se procederá contra los infractores.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contesta á las que no van acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Bercero.—S. G.—Se le escribe y envía talón para recoger paquete.

Salamanca.—F. G.—Se le escribe.

Zaragoza.—T. A.—Las instancias deben venir por conducto de la junta y rectorado; sino, no se registran.

Almacellas.—M. G.—Enviados libros; su anuncio costaría dos pesetas inserción.

Alacón.—S. S.—Enviados libros; abonada suscripción.

Ateca.—G. P.—Se le escribe: uno de estos días recibirá el encargo; el anterior era 28,60 pesetas.

Puebla de Trives.—J. V.—Se le escribe.

Serós.—A. J.—Enviados ejemplares «Método de corte Hidalgo».

Corral de Calatrava.—V. S. J.—Se envían los libros pedidos.

Cistérniga.—C. B.—Se le contestó.

Posadilla.—V. A.—Idem id., á las señas de la faja del periódico.

Villasandino.—A. V.—Todo eso de los habilitados es una serie de atropellos.

Salas de los Infantes.—A. M.—Se da noticia, pero mientras no cambien en Hacienda no se conseguirá nada.

Casas de Benítez.—F. R.—Se extracta su hermoso artículo. Estamos abrumados de original.

Albelda.—R. C.—Eso de pagos no tiene atadero; ya habrá visto que procuramos la modificación. Se publican los datos que envía.

La Aguilera.—N. N.—Se le contestó.

Carbonera.—F. A.—Complacida.

El Ferrol.—R. A.—Se le contestó.

Gargantada.—C. A.—Idem id.

Penascors.—E. M. E.—Idem id.

Aguadulce.—J. V. de la P.—Enviados libros; no podemos hacer el cambio que indica; para estudio son iguales ambas ediciones.

Garrigáz.—M. J.—Remito libros; no se conceden tales licencias; no nos olvide.

Lamas.—T. O.—Tenemos por norma no servir encargo alguno sin previo pago.

Cobeta.—P. V.—Queda complacida en todo. Guijo de Granadilla.—F. M.—Se le escribe; debió haberse solicitado antes del 31 de agosto.

Alaejos.—J. B.—Se le escribe.

Rada de Haro.—J. M.—Enviados libros; no conocemos ningún libro de esa materia.

Torrejón de Velasco.—A. C.—Se insertará; costará 1,50 pesetas; hasta la vista.

Bembibre.—P. F.—Se le envía de nuevo.

Puente Genil.—J. L.—Se le escribe.

Burgo de Osma.—F. G. G.—Remitido recibo. Quintanasrubias de Abajo.—M. O.—Anotado pago.

León.—J. C.—Remitido libros.

Badajoz.—F. P.—Se le escribe.

Larraga.—P. L.—Anotado pago.

Vitoria.—V. E.—Se le escribe.

Catadau.—V. Ll.—Anotada residencia.

Navaste.—J. A.—Puede hacerlo como y cuando guste, no retrasándolo demasiado.

La Coruña.—E. V.—Se le escribe.

Infiesto.—J. C.—Anotada residencia.

Sabadell.—I. C.—Idem id.

Zaragoza.—J. B.—Anotado pago.

Callojar.—P. G.—Tiene abonada la suscripción hasta fin de agosto de 1901.

Bailén.—M. N.—Se le mandan los no agotados y se le envían puntualmente los corrientes.

Mallén.—E. P.—Anotada residencia. En libranza del Giro mutuo. Ese librito cuesta una peseta. Conformes.

Ciudad Real.—E. G.—Conformes. Muchas gracias por sus amables frases.

Vitoria.—F. L. de M.—Esperamos la visita que nos anuncia.

Santander.—V. O.—Se le escribe.

Llagostera.—P. D. M.—Se insertará con gusto; de lo demás no se preocupe.

Arahal.—F. G.—Enviados libros.

Lérida.—A. G.—Se le escribe.

Grañén.—P. P.—Enviados libros y abonada suscripción; se hace conforme.

Niembro.—M. D.—Enviados libros.

Cárcar.—P. D.—En fin de diciembre tres años; se remiten libros.

Lizárraga.—M. I.—Enviado folleto.

Zamora.—N. C.—Insistiremos; gracias.

Santa Cruz de Pinares.—P. L.—Se le escribe.

Bilbao.—C. de U.—Enviados libros y abonado semestre de suscripción.

Colonia de San Martín.—A. R.—No se recibió carta ni libranza; envíe segunda.

REFORMAS EN LA ENSEÑANZA

Interesante folleto de 112 páginas en 8.º; contiene el reglamento orgánico de primera enseñanza, el de ingreso en el Profesorado, el de oposiciones y todas las nuevas disposiciones sobre pagos. Lleva un completo índice alfabético de asuntos que hace la consulta facilísima. Es indispensable á todos los maestros. Ejemplar para nuestros suscriptores, 0'50 pesetas.

COLECCIÓN DE MAPAS EN RELIEVE

POR

R. PÉREZ ALEMÁN

Consta de siete mapas: España, Europa, Asia, América, Africa, Oceanía y el planisferio. Sus condiciones pedagógicas son inmejorables.

Hay cuatro series de distinto tamaño y precio á 50, 100, 200 y 300 pesetas ejemplar.

Los pedidos: Madrid, Santa Feliciano, 1, y en las principales librerías.

10 y más pesetas diarias

se ganan con corto capital y poco trabajo por las fórmulas R, para hacer ron, coñac, ginebra, alcoholes, aguardientes, vinos, licores, cerveza, esencias, etc.

D. Juan Antivón, San Clemente, 25, Jaén, envía circular á quien le remita un sello de 15 céntimos.

2-5